INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024.

Los presentes estudios previos se elaboran con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
4. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. CONCEPTO JURÍDICO 7
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 8
9. ESTUDIO DE MERCADO 16
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 21
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
13. FORMA DE PAGO 21
14. DOMICILIO CONTRACTUAL 22
15. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO 24
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 25
18. GARANTÍAS 28
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 29
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 30
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 30
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 30

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-003 Rec 26 Maquinaria para uso general, según Resolución No. 008998 del 20 de septiembre de 2024, se procede a realizar los siguientes estudios previos para la **"ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a la política y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993, y demás normas especiales EL **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA-HUILA,** requiere la **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024"**, con el fin de fortalecer el cumplimiento de normas que rigen, la prevención de incidentes, el funcionamiento y bienestar del Personal Privado de la Libertad (PPL).

Le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario INPEC, la prevención y control de incendios a nivel interno, e igualmente la prevención y oportuna atención en el caso de pequeños accidentes laborales del PPL. Se requiere contar con implementos que garanticen la oportuna atención del PPL. Se hace necesario contratar este servicio, para garantizar la salud en las diferentes actividades ocupacionales en que se desempeñan los Privados de la Libertad manteniendo así, el buen funcionamiento del establecimiento en el cumplimiento de los objetivos misionales, Dentro **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA-HUILA** para la presente vigencia 2024 se requiere adquirir los siguientes extintores:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	**17**
2	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	**12**
3	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	**9**
4	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	**8**
5	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.	**3**
6	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON	**6**
7	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO	**6**

En atención a estas necesidades el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asignó recursos presupuestales por el rubro A-02-02-01-004-003 Rec 26 Maquinaria para uso general, según Resolución No. 008998 del 20 de septiembre de 2024, para la vigencia fiscal del presente año mencionado anteriormente.

Efectuando la revisión del plan de compras del Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Neiva para la vigencia 2024, se verifica que dichas compras se encuentran allí incluidas. La necesidad se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones, el mismo que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-Secop II.

Según Resolución No. 008998 del 20 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección General del INPEC, se aprobó el presupuesto para la **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024,** rubro A-02-02-01-004-003 Rec 26 Maquinaria para uso general.

Se evaluaron las opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.
- Tienda virtual del Estado Colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR $ 116.000.000		X
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA	SUPERIOR AL VALOR: $ 116.000.000	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ACUERDOS-MARCO SE IDENTIFICA QUE DESEA COMPRAR ,SEGÚN EL CATALOGO SE INDICA EL VALOR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/GRANDES-SUPERFICIES. SE IDENTIFICA EL ARTICULO A COMPRAR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO

"LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024."

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas.
b) El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el establecimiento al igual que con las mínimas normas de seguridad.
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte dará lugar a la aplicación de lo contenido en el Decreto 1074 de 2015.
d) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de tres (03) días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.
e) Se realizará una sola entrega de elementos.
f) El Contratista debe realizar los servicios solicitados sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva-Huila, por concepto de transporte, seguros, u otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del CPMS Neiva.
g) El contratista deberá acreditar que los elementos y productos son de marca reconocida en el mercado nacional.

Los anteriores ítems, serán establecidos como obligaciones del contratista una vez adjudicado el respectivo contrato.

2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se debe tener en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

"(...) La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a Contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
2. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
3. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor

precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

4. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato

celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben tener lo siguiente:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y

Servicios.

c. Las condiciones Técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato y su justificación.
e. El plazo de ejecución del contrato.
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3 y 4 del artículo

anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente La invitación se hará por término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La Entidad Estatal debe supervisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 para **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	EXTINTORES

a. Condiciones Técnicas Exigidas

Para **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	FICHA TECNICA
1	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS**	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared

2	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS**	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared
3	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LIBRAS**	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared
4	**EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GALONES**	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared
5	**EXTINTOR QUIMICO TIPO SATELITE ABC 150LBS**	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.
6	**EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS**	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON
7	**EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 15 LIBRAS.**	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO

Nota 1: Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas.

Nota 2: El oferente obliga a asumir el valor de los fletes empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los extintores, agentes extintores, las partes los procedimientos de revisión, pruebas y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha, normas NTC, UL Y NFPA que sean aplicables. Los requisitos datos aquí son los mínimos, los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado.

Nota 4: La inspección de los extintores se revisará en octubre del año 2025, teniendo en cuenta para ese mes están nuevamente disponibles para cambio.

4. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2024IE0220239 del 07 de noviembre de 2024, suscrito por el DG. Fabián Castañeda, responsable de contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-02-02-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USO GENERAL, – CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA AREAS LABORALES DE LAS PPL DEL CPMS DE NEIVA INCLUYENDO PABELLON DE MUJERES DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024; *Presupuesto total $6.521.000, oo*	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER24-0000516-10000 expedido el día 25 de Enero del 2024 por el ministro de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

6. CONCEPTO JURÍDICO

Según oficio No. **2024IE0220129** del 07 de noviembre de 2024, suscrito por Kelly Johana Soto Cardozo, Profesional Universitario, en concepto jurídico que se tendrán en cuenta son:

Modalidad de Selección: Se debe tener en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral.

"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidad Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

a) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
c) Las condiciones técnicas exigidas.
d) El valor estimado del contrato y su justificación.
e) El plazo de ejecución del contrato.
f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibidem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo como referente el presupuesto establecido para el presente proceso contractual, es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los

oferentes o a terceras personas se considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, nos permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA: cuando se trate de personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas que la Ley les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CPMS de NEIVA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, el EPMSC de NEIVA las aplicará de acuerdo a las disposiciones legales.

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de

las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

i. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del "ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

i. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
iii. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
iv. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana. Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

iii. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

iv. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Ver anexo No. 4 modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en

caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva - INPEC.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva – INPEC, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

v. **REGISTRO MERCANTIL**: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vi. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vii. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

viii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

ix. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

x. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xi. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xii. **FOTOCOPIA DEL RUT**: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

xiii. **CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, **adjuntando constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los seis meses relacionados**, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)

donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Nota: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

xiv. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. *Adjuntar documento.*

xv. **FORMATO SIIF:** El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 5. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y **ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

xvi. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. Ver anexo 7.

xvii. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar **con el Estado** según lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021. Por lo cual debe **ANEXAR REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM Ver anexo 6).**

b. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

I. EXPERIENCIA: Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que participen en este proceso, deben demostrar que han ejecutado máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado al objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del rubro para esta invitación.

Las certificaciones de los contratistas que respalden experiencia o en caso de no tener certificación deberá adjuntar acta de liquidación de los contratos que cumplan con las condiciones exigidas para acreditar experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido

d) Numero de contrato
Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando Ia experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta Ia participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide Ia certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de Ia certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS POR ÍTEM (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas:

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la especificación técnica.

El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la invitación, por lo tanto, deberá:

b.1. Acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

b.2. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá adjuntar la ficha técnica de cada uno de los productos **(es el documento donde están las características físicas, químicas y contenido del producto, elaborada por el fabricante).** dentro de la cual debe encontrase relacionadas e incluidas las especificaciones técnicas obligatorias del anexo 3 y / o numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

8. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El 2010 y 2011 fueron claves para que Colombia avanzara en materia de seguridad industrial, medio ambiente y protección a los trabajadores.

A la par que se perfeccionaban los acuerdos comerciales para los Tratados de Libre Comercio (TLC), las medianas y grandes compañías investigaban y se ponían al día en normas, leyes, códigos y, en general, en todo tipo de exigencias con el fin de lograr que los productos nacionales puedan estar en esos mercados sin mayores trabas.

Paralelamente, el Congreso de la República le daba los últimos toques y aprobó, en junio de este de 2012, la Ley 1562 que modificó el Sistema de Riesgos Laborales y dictó otras disposiciones importantes en materia de salud ocupacional.

"Lo que se hizo fue una modernización de Ley 1295 de 1994, para que el país estuviera al día y a la altura de otras legislaciones en el mundo", recalcó Renán Alfonso Rojas, presidente del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS).

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la criminalización en la población interna. Para cumplir con los objetivos misionales, se desarrollan programas de atención a Grupos con Condiciones Excepcionales, apoyo a programas psicosociales e implementación de programas de tratamiento; educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión Adscritos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de elementos de seguridad industrial para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES:

ECONÓMICO

Los accidentes de trabajo y las enfermedades ocasionan daños y pérdidas. Existen varias metodologías para cuantificarlos. Para que estos cálculos sean válidos, no deben omitir la cuestión de quién soporta estos costes, identificando personas y colectivos que sufren los daños y sus consecuencias.

No es raro encontrar que frente a las presiones para emprender alguna inversión, empresarios y gestores argumenten que resultaría muy caro y, por tanto, "imposible". Tampoco, por otra parte, es raro escuchar la respuesta habitual de prevencioncitas y delegados: la enfermedad y los accidentes también suponen un coste muy elevado para las empresas. Estos últimos suelen realizar esfuerzos por cuantificar el peso de los daños a la salud de los trabajadores, y de los accidentes sin daños, sobre las cuentas de las empresas. Pero, ¿Son efectivos los argumentos económicos para convencer, en el sentido preventivo?

En conclusión, de un accidente o enfermedad se podrían derivar diversos tipos de costes, productivos o legales. Lo que sucede en la realidad en otra cosa. Por una parte, no siempre se presentan las demandas que es posible presentar. Por otra parte, no siempre se imponen las sanciones que es posible imponer. Ello hace que el coste real no sea tan gravoso para la empresa. (Tomado de http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=1954)

REGULATORIO

Acuerdos comerciales: El proceso de contratación está cubierto por acuerdos comerciales pero el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual, el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Según la Norma Técnica Colombiana NTC 5131 del 30 de noviembre del 2011, se identifica los principios del sello ambiental colombiano para productos institucionales, industriales y para uso doméstico. Los criterios ambientales establecidos en esta norma se han definido considerando los siguientes principios del eco etiquetado: - El producto debe hacer un uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo. - El producto debe reducir o prevenir los riesgos para el medio ambiente o la salud humana relacionados con la utilización de sustancias peligrosas, reducir el impacto medioambiental limitando la cantidad de ingredientes nocivos. - Los procesos de producción deben utilizar menos cantidades de energía, agua, hacer uso de fuentes de energía renovables o ambos. - El producto debe utilizar menos materiales de empaque, preferiblemente reciclables, reutilizables o biodegradables. - El producto debe ser fabricado haciendo uso de tecnologías limpias reduciendo al mínimo el impacto sobre el ambiente lo que también se logra al difundir la información que permita a los consumidores utilizar el producto de forma eficaz.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los potenciales oferentes son distribuidores tanto mayoristas como minoristas de la ciudad de Neiva y municipios cercanos al Establecimiento Penitenciario, los cuales están en capacidad de garantizar las entregas a tiempo, la calidad del producto que no le genere mayores gastos sobre

incrementos en los costos de entrega u otras eventualidades exógenas que puede llegar afectar el precio del producto, tenemos a:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	SEGMENTO
1	EXTINTORES LA GARANTÍA	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
2	NEIVANA DE EXTINTORES NEIVA	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ha adquirido servicios de recarga de extintores a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia. Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC ARAUCA	MIN-401-036-2019	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLA Y BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS COMUNES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE ARAUCA	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$900.000
2020	EPMSC SEVILLA	MC-011-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUINES, INSUMO PARA BOTIQUINES, CAMILLAS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA ÁREAS LABORALES DEL PPL DEL EPMSC DE SEVILLA – VALLE	FUMIGACIONES ESPECIA-LIZADAS DE OCCIDENTE SAS	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$1.500.000
2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MC-065-CAM-2021	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y COMPRA DE EXTINTORES CON SU RESPECTIVO SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM	NEIVANA DE EXTINTORES	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$5.582.000

2022	SENA REGIONAL VALLE	MC-VLL-CNPB-0036-2022	CONTRATAR LA COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES Y CINTAS ANTIDESLIZANTES DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DONDE FUNCIONA EL SENA CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA.	SINDTEC COLOMBIA S.A.S.	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	13.543.550

9.3. ANÁLISIS DE MERCADO

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el comercio con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, para lo cual se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- NEIVANA DE EXTINTORES
- EXTINTORES LA GARANTIA

Teniendo en cuenta que dos (02) NEIVANA DE EXTINTORES y EXTINTORES LA GARANTIA de las anteriores entidades respondieron a la solicitud, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado haciendo uso de la cotización de menor valor, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 1	COTIZACION 2	MEDIA ARITMETICA
			LA GARANTIA (CON IVA 19%)	NEIVANA DE EXTINTORES (CON IVA 19%)	LA GARANTIA (SIN IVA 19%)	NEIVANA DE EXTINTORES (SIN IVA 19%)	VALOR PROMEDIO
1	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 70.000,00	$ 75.000	$ 56.700,00	$ 60.750,00	$ 58.725,00
2	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 85.000,00	$ 105.000	$ 68.850,00	$ 85.050,00	$ 76.950,00
3	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 95.000,00	$ 125.000	$ 76.950,00	$ 101.250,00	$ 89.100,00
4	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 80.000,00	$ 95.000	$ 64.800,00	$ 76.950,00	$ 70.875,00
5	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.	1	$ 1.300.000,00	$ 1.480.000	$ 1.053.000,00	$ 1.198.800,00	$ 1.125.900,00
6	Extintor DIOXIDO DE CARBONO CO2 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON	1	$ 400.000,00	$ 450.000	$ 324.000,00	$ 364.500,00	$ 344.250,00
7	Extintor DIOXIDO DE CARBONO CO2 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO	1	$ 1.100.000,00	$ 780.000	$ 891.000,00	$ 631.800,00	$ 761.400,00

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los promedios del estudio de mercado realizado por cada ITEM, multiplicado por el número de elementos a adquirir, Cabe aclarar que la necesidad establecida en el numeral primero de los estudios previos las cantidades adquirir de los artículos es mucho mayor al alcance del presupuesto de acuerdo con el estudio de mercado. Por lo expuesto anteriormente; se relaciona en el siguiente cuadro el precio estimado por la entidad y las cantidades adquirir hasta el alcance del presupuesto:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	4	$ 58.725,00	$ 234.900,00
2	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	3	$ 76.950,00	$ 230.850,00
3	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	3	$ 89.100,00	$ 267.300,00
4	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	3	$ 70.875,00	$ 212.625,00
5	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.	2	$ 1.125.900,00	$ 2.251.800,00
6	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON	3	$ 344.250,00	$ 1.032.750,00
7	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO	3	$ 761.400,00	$ 2.284.200,00
VALOR TOTAL				$ 6.514.425,00

9.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, se describen los valores por cada ITEM, multiplicado por el número de elementos adquirir, obteniendo el valor estimado del proceso en seis millones quinientos catorce mil pesos con cuatrocientos veinticinco pesos **MONEDA M/CTE ($ $ 6.514.425,00)** o hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral primero de los estudios previo.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- NO. 6724
FECHA: 07-11-2024
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139
CPMS NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-0004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: CÓDIGO 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024
EXPEDIDOS POR: DG. JHON EDGAR MARROQUIN
VALOR CDP: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTEUN MIL PESOS ($6.521.059) M/CTE
RESOLUCION NO. 008998 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del CPMS Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

12. PLAN DE ENTREGA:

El contratista se compromete a realizar **UNA ENTREGA** de los elementos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud, además entregar la factura correspondiente con los respectivos soportes.

13. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal en caso de que se encuentre obligado a los servicios de un revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de

Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC .El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

13.1. PLAN DE PAGOS

El plan de pagos será el siguiente:

NUMERO DE PAGOS	% DE FACTURACIÓN PREVISTA
PAGO 1	100

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva ubicada en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilómetro 15 Vía al Sur.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA o el funcionario que ésta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Garantizar que los elementos objeto de compra del contrato cumplan de manera eficiente, con las respectivas especificaciones técnicas requeridas y de seguridad ambiental, que sean

productos con trayectoria en el mercado, que las fechas de vencimiento no sean menor de 60 días.

j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicado en el Kilómetro 15 vía al sur, vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
l) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
m) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato

16.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente

f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas

g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

h) Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofertar. (**es el documento donde están las características físicas, químicas y contenido del producto, elaborada por el fabricante).**

i) Cuando no coincidan las especificaciones técnicas de la oferta económica, con la ficha técnica

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando la oferta supere los precios unitarios de cada ítem.

m) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.

n) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.

o) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

p) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

q) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1					
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2					
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3					
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4					
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5					

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	Gene ral	Inter no	Plane ación	Econ ómic	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto	Mayo r	8	Casi
7	Específi co	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los productos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible	Modera do	3	Riesgo
8	Espe cífico	Exter no	Ejecu ción	Oper acion	Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posib le 3	Mode rado	3	Riesg o

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AREA DE CONTRATACION	Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable 4	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Área Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	AREA RESPONSABLE DE	Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	Responsable área de Atención y Tratamiento	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CPMSC NEIVA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Bajo	Área Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Posible 3	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	AREA DE CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
8	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

a) GARANTIA CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva **NIT. 813.001.835-7** una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien.

b) GARANTIA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo de calidad de los artículos tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o artículos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o artículo.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	X

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

Técnico Administrativo **ANGELA MARÍA ROJAS ROJAS**
Responsable PIGA Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Kelly Johana Soto C- profesional universitario grado 07
Elaborado por: Angela María Rojas Rojas - Responsable Piga
Fecha de elaboración: 08 -11-2024
Archivo: Escritorio/Piga2024/plandeadquisicion/aseo Cpms Neiva